



AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de mayo del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **KLÉBER VACA GARZÓN**, por los derechos que representa de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, en su calidad de Presidente del Directorio en subrogación del Gerente General, quien declara ser de ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero en Alimentos, con domicilio en Guayaquil, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el siete de mayo del dos mil doce, cuya personería legítima con la copia certificada con el nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de ésta matriz como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Prórroga del Plazo Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el Ingeniero **KLÉBER VACA GARZÓN** por los derechos que representa en su calidad de Presidente del Directorio representante legal de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**.



en subrogación del Gerente General, cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agregará al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el siete de mayo del dos mil doce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA, se constituyó con la denominación MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- **DOS.-** Por escritura pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón, el catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reformó en su totalidad el Estatuto Social de la compañía.- **TRES.-** Por escritura pública otorgada por el Notario segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el siete de Diciembre de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y tres, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES.- **CUATRO.-** Por escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once de abril de mil novecientos setenta y cinco, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- **CINCO.-** Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reformó el estatuto y



se aumentó el capital social de la compañía a CIENTO MILLONES DE SUCRES.- **SEIS**.- Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- **SIETE**.- Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos ochenta, rectificadora y ratificada en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Milagro, el treinta de Enero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- **OCHO**.- Por escritura pública otorgada por el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de fecha diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- **NUEVE**.- Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reformó el estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES.- **DIEZ**.- Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha siete de Marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y seis, aumentó el capital social de la compañía a UN MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES y se reformó el Estatuto Social en consecuencia de dicho aumento. **ONCE**.- Por escritura pública otorgada ante el



Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES.- **DOCE.**- Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES.- **TRECE.**- Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES.- **CATORCE.**- Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SUCRES.- **QUINCE.**- Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a UN MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES.- **DIECISÉIS.**- Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro



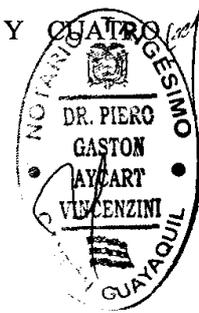
Mercantil del mismo Cantón, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SUCRES.- **DIECISIETE.**- Por escritura pública, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno, incrementó el capital social a UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL SUCRES, incremento que se experimentó al absorber por fusión a las compañías Sergio E. Pérez Importadora y Exportadora S.A. e Industrial e Inmobiliaria CHEPEVAL S.A.; reformándose el Estatuto como consecuencia de dicho aumento.- **DIECIOCHO.**- Por escritura pública, otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, de fecha veintidós de Abril de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y dos, reformó integralmente el Estatuto Social de la compañía.- **DIECINUEVE.**- Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres se reformó el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES.- **VEINTE.**- Por escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, cambió la denominación de MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. a MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA, y se reformó el Estatuto Social de la compañía.- **VEINTIUNO.**- Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reformó



parcialmente el Estatuto y se aumentó el capital social de la compañía a CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SUCRES.- **VEINTIDOS.**- Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformó y codificó integralmente el Estatuto Social de la compañía.- **VEINTITRES.**- Por escritura pública de fecha catorce de enero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de Febrero del año dos mil, incrementó el capital social en OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, incremento que se experimentó al absorber por fusión a la compañía SERVICIO TÉCNICO CHEPEVAL S.A. SETECSA, reformándose y codificándose integralmente el Estatuto Social de la compañía.- **VEINTICUATRO.**- Por escritura pública, de fecha dieciséis de enero del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el uno de Febrero del año dos mil uno, se incrementó el capital social a OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformándose el Estatuto Social de la compañía.- **VEINTICINCO.**- Por escritura pública de fecha dieciséis de diciembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecinueve de diciembre del dos mil dos, se incrementó el capital social a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformándose el Estatuto Social de la compañía.- **VEINTISEIS.**- Por escritura pública de fecha cuatro de Agosto del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el uno de diciembre del año dos mil tres, se incrementó el capital social a NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformándose el Estatuto Social de la



compañía.- **VEINTISIETE.**- Por escritura pública de fecha uno de Octubre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta de diciembre del año dos mil cuatro, se incrementó el capital social a DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformándose el estatuto Social de la compañía.- **VEINTIOCHO.**- Por escritura pública de fecha treinta de septiembre del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el primero de junio del año dos mil seis, se incrementó el capital social a DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformándose el Estatuto Social de la compañía.- **VEINTINUEVE.**- Por escritura pública de fecha diez de octubre del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre del año dos mil seis, se incrementó el capital social a TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformándose el Estatuto Social de la compañía.- **TREINTA.**- Por escritura pública de fecha dieciocho de julio del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecisiete de septiembre del dos mil siete, se incrementó el capital social a DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformándose el Estatuto Social de la compañía.- **TREINTA Y UNO.**- Por escritura pública de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho y rectificadora el trece de octubre del dos mil ocho, se incrementó el capital social a VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformándose el Estatuto Social de la compañía.- **TREINTA Y DOS.**- Por escritura pública de fecha diecinueve de junio del dos mil nueve, se incrementó el capital social a TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformándose el Estatuto Social de la compañía.- **TREINTA Y TRES.**- Por escritura pública de fecha doce de octubre del dos mil once, se incrementó el capital social a TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reformándose el Estatuto Social de la compañía. **TREINTA Y CUATRO.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA, en sesión celebrada el día siete de mayo del dos mil doce, entre otros, decidió: a) Ampliar el plazo de duración fijado en el Estatuto social de la compañía; y, b) Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día siete de mayo del dos mil doce, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública y además resolvió autorizar al Presidente del Directorio de la compañía, para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el Estatuto Social otorgue la correspondiente escritura pública. **TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Kléber Vaca Garzón a nombre y en representación como Presidente del Directorio y representante legal de la compañía MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha siete de mayo del dos mil doce, declara lo siguiente: **UNO.**- Que se amplía el plazo de duración de la compañía de CINCUENTA AÑOS a CIEN AÑOS. **DOS.**- Que se Reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "**ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.**- Cien años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución" **CUARTA: DECLARACIONES.**- El Presidente del Directorio declara bajo juramento que la compañía MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A., MAVESA, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA:**



MAQUINARIAS Y
VEHICULOS S.A.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MAQUINARIAS Y VEHICULOS SA. MAVESA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de mayo del 2012, a las 10H00, en el local de la empresa ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo, kilómetro tres y medio, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, convocada por el Presidente del Directorio de la Compañía, en el Diario Meridiano del día 26 de abril del 2012, conforme lo previsto en la Ley de Compañías y el Estatuto de la misma. Preside la Junta el Ing. Kléber Vaca Garzón, y a falta del Gerente General, actúa como Secretario ad-hoc el Señor Ab. Édgar Méndez Álava.

El Presidente dispone que Secretaría verifique la asistencia, resultando que están presentes los siguientes accionistas:

1. FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA KLEBER VACA GARZÓN, cuyo beneficiario es el Banco de Guayaquil S.A. con 35,589,345 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por la Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico por medio del señor Ing. David Cobo Barcia, con derecho a igual número de votos; y,
2. Kléber Vaca Garzón, quien comparece personalmente por sus propios y personales derechos, propietario de 767,105 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos.

Por indicación del Presidente, el Secretario de la Junta deja constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Nueve de la Ley de Compañías, se ha constatado que se encuentra presente el 98.14% del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37'046.184).

El Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y solicita a Secretaría que se proceda a dar lectura a la Convocatoria, la misma que es del texto siguiente:

"De acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, se CONVOCA a los señores Accionistas de Maquinarias Vehículos S.A. MAVESA, a la Junta General Ordinaria para el día siete de mayo del año dos mil doce, a las 10h00, a celebrarse en las instalaciones de la compañía ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo Km. 3.5 de esta ciudad, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1. *Ampliación del plazo de duración de la compañía fijado en su Estatuto social de la compañía; y, Reforma del Estatuto Social de la compañía Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA.*

De acuerdo a las regulaciones vigentes la Junta General podrá realizarse con la concurrencia de un mínimo de asistentes que represente más de la mitad del capital pagado.

Se convoca especialmente al Sr. Ing. Nelson Serrano M, Comisario de la Compañía en Guayaquil, 24 de abril del 2012. Ing. Kléber Vaca Garzón, Presidente del Directorio"



Luego de leída la convocatoria toma la palabra el Ing. Kléber Vaca e indica que se debe proceder a conocer y resolver el primer y único punto del orden del día por lo que se pone en conocimiento a los accionistas, la necesidad de ampliar el plazo de duración de la compañía fijado en el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía. En este estado, la Junta resuelve por unanimidad ampliar el plazo de duración de la compañía a cien años. Consecuentemente se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, cuyo texto será el siguiente:

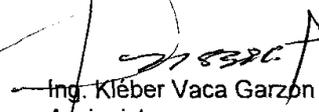
"ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- Cien años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución."

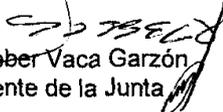
Se concede la autorización al representante legal para que otorgue la respectiva escritura pública. En relación a este punto la Junta aprueba por unanimidad la autorización para que el representante legal cumpla estos cometidos.

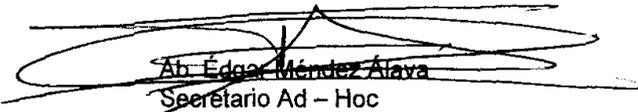
Agotada la agenda y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para que la Secretaria proceda a la redacción de la presente Acta. Terminado el receso y siendo las 11H00 horas, el Presidencia reinstala la Sesión con igual asistencia antes registrada, solicita que Secretaria lea el Acta hecho lo cual, la aprueban los asistentes sin modificaciones y proceden a suscribir la misma, luego de lo cual se da por concluida la sesión a las 11H10 horas, firmando para constancia todos sus asistentes.

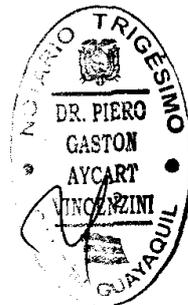
p. FIDEICOMISO MERCANTIL DE
GARANTIA KLEBER VACA GARZON


Ing. David Cobo Barcia
Gerente General
Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico


Ing. Kléber Vaca Garzon
Accionista


Ing. Kléber Vaca Garzón
Presidente de la Junta


Ab. Edgar Méndez Alaya
Secretario Ad - Hoc





Guayaquil, 14 de noviembre del 2011

Ingeniero
Kléber Vaca Garzón
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumples informarle que el Directorio de la compañía Maquinarias y Vehículos S.A., MAVESA, en sesión celebrada el día de hoy, acordó elegirlo en el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** por el periodo de Tres años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, a Usted le corresponderá subrogar en todas sus atribuciones y funciones al Gerente General de la compañía en caso de ausencia o falta, temporal o definitiva de éste.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Disolución Anticipada de la compañía Servicio Técnico Chepeval S.A. Setecsa, Fusión por Absorción de ésta con la compañía Maquinarias y Vehículos S.A. Mavesa, Aumento de Capital y Reforma y Codificación integral del Estatuto Social de Maquinarias y Vehículos S.A. Mavesa, autorizada por la Notaría Pública Trigesima Quinta del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el día 14 de enero del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de febrero del mismo año.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Ing. Jorge Flores Lozada
Secretario AD-HOC

Acepto el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** para el que he sido designado.
Guayaquil, 14 de noviembre del 2011.

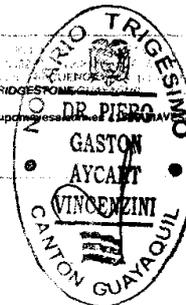
Ing. Kléber Vaca Garzón
C.C. No. 0500666813
Nacionalidad: Ecuatoriano
Dirección: Av. Tanca Marengo, Km. 3.5



HINO
CITROËN

JOHN DEERE

BRIDGESTONE



Registro Mercantil Guayaquil

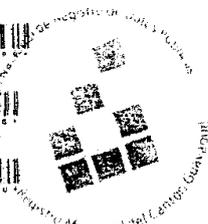
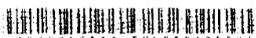
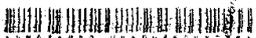
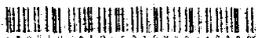
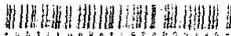
NUMERO DE REPERTORIO:69.613
FECHA DE REPERTORIO:15/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:10:53

075887

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente del Directorio**, de la Compañía **MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**, a favor de **KLEBER MACLERI VACA GARZON**, de fojas **105.171 a 105.172**, Registro Mercantil número **20.433**.

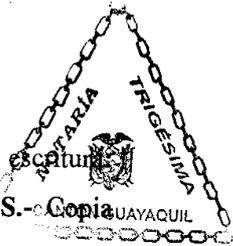
ORDEN: 69613



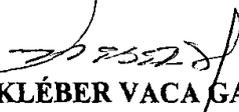
XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

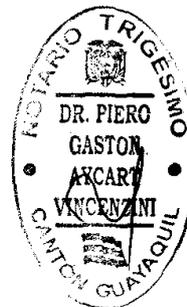
S

REVISADO POR: [Signature]



DOCUMENTOS HABILITANTES.- Quedan agregados a la presente escritura
UNO.- Nombramiento de Presidente del Directorio de la compañía; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A., MAVESA. SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El Presidente del Directorio expresamente faculta a los Abogados Édgar Méndez Álava y Byron Sotomayor Noboa para que individual o conjuntamente efectúen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado) ABOGADO ÉDGAR MÉNDEZ ÁLAVA, Matrícula Profesional Cero Nueve - Dos Mil Uno- Diecisiete. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL COMPARECIENTE. Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.


ING. KLÉBER VACA GARZÓN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA
RUC No.: 0990022011001
C.C. No.: 0500666813
C.V No. 055- 0011





Se otorgó ante mí, **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini**,
Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA**
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAQUINARIAS Y
VEHÍCULOS S.A. MAVESA, que sello, firmo y rubrico en la
ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento. Doy

Fe

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la **COMPAÑÍA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**, celebrada ante el **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini** Notario Titular Trigésimo De Guayaquil, con fecha ocho de mayo del año dos mil doce, tomo nota de la **Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0004362**, según lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** suscrita el **OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente De Compañías De Guayaquil, quedando anotado al margen **APROBACIÓN**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, nueve de agosto del dos mil doce.- **DOY FE.**-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.780
FECHA DE REPERTORIO:15/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-II-DJC-G-12 0004362, dictada el 8 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la prorroga de plazo y la Reforma de Estatutos, de la compañía MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA, de fojas 82.866 a 82.882, Registro Mercantil número 14.552. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 44780



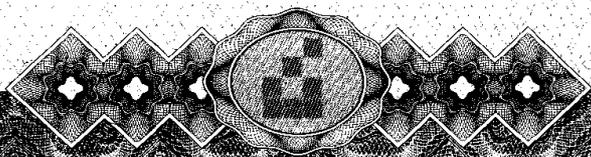
Guayaquil, 21 de agosto de 2012

\$25.00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Nº 339325



RAZON;DOY FE:QUE TOME NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO:SC.13.DJC-
G.12-0004362,DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE,
ARTICULO CUARTO,DICTADO POR AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANO-
NIMA CIVIL I MERCANTIL " MAQUINARIAS I VEHICULOS SOCIEDAD
ANONIMA" OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL
DOCTOR JORGE JARA GRAU,EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS SESENTA I TRES.GUAYAQUIL,VEINTICUATRO DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DOCE.



[Handwritten signature]
Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

